

DECLARACION JURADA
ACEPTACION DE COPROPIETARIOS EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(Acogidos al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria Ley 19.537)

Con fecha _____ de _____ del año _____, representando a lo menos el 75% de los derechos del Condominio, suscriben a continuación los copropietarios del Condominio _____
_____ ubicado en Calle _____ N° _____, del
sector _____, Chiguayante.

Con el fin de autorizar al Sr.(Sra.) _____
RUT _____, propietario(a) de la Casa N° _____ Rol de Avalúo N° _____ de nuestro condominio,
para efectuar modificaciones, reconstrucciones, habilitaciones y/o ampliaciones dentro de su área de uso y goce
exclusivo, las que cumplen con las normas vigentes de resistencia al fuego, de habitabilidad, de estabilidad estructural,
urbanísticas y de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, junto con no comprometer a
construcciones de áreas y predios vecinos.

Ítems	N° de Casa/Dpto.	Nombre Propietario	RUT Propietario	Firma Propietario
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Ítems	Nº de Casa/Dpto.	Nombre Propietario	RUT Propietario	Firma Propietario
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				

Ítems	Nº de Casa/Dpto.	Nombre Propietario	RUT Propietario	Firma Propietario
45				
46				
47				
48				
49				
50				

En este acuerdo se deja constancia la aceptación por parte de los copropietarios que suscriben, junto con declarar estar en pleno conocimiento del proyecto a presentar por el interesado en la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chiguayante.

Nombre – Rut – Firma
Presidente del Comité de Administración.

Nombre – Rut – Firma
Administrador del Condominio.

Nota: El acta correspondiente, deberá reducirse a escritura pública por cualquiera de los miembros del Comité de Administración, suscrita por el Presidente del Comité de Administración y el Administrador del Condominio, debiendo protocolizarse los antecedentes que respalden el acuerdo, dejándose constancia de dicha protocolización en la respectiva escritura. A las sesiones de la asamblea en las que se adopten acuerdos que incidan en las materias señaladas en los números 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 20 de este reglamento, deberá asistir un Notario, quien certificará el acta respectiva, en la que se dejará constancia de los quórum obtenidos en cada caso.

